

## INSTRUCTIVO PARA ELEGIR EL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL

De conformidad a lo dispuesto por la Corte de Justicia en el punto 4° del Acuerdo General N° 47/24, la Dirección de Recursos Humanos elabora el siguiente instructivo para el personal bajo superintendencia de la Corte de Justicia:

- 1) Todos los agentes judiciales alcanzados por el Acuerdo General N° 47/24 deberán manifestar vía mail institucional a su Superior, la elección personal, anual, del horario laboral (de **7 h a 13 h** o de **7:30 h a 13:30 h**).
- 2) En esta primera oportunidad, la opción deberá expresarse **hasta el día 31 de mayo** del año en curso. Dentro de la primer quincena del mes de febrero de cada año se podrá solicitar la modificación del horario, caso contrario, se mantendrá el horario que oportunamente se eligió.
- 3) Una vez que el Superior reciba las opciones del personal a su cargo y estime que se encuentra garantizado el horario de atención al público (7:30 h a 13:30 h), elevará un reporte al Departamento de Personal (**deptopersonal@jussanjuan.gov.ar**), con una nómina del personal a su cargo y el horario de cada agente, para su cumplimiento hasta el periodo mencionado en el punto 2 del presente.
- 4) El tiempo de elevación de dicho reporte será hasta el día **07 de junio de 2024**.
- 5) En el mismo reporte, además, se deberá individualizar aquellos agentes que no tienen asignado un puesto informático, a efectos de poder excepcionarlos del marcado por el aplicativo “Mi Legajo”, y que continúen mediante reloj biométrico.



**Dr. Marcelo Jorge Lima**  
PRESIDENTE